

Se refirió, más adelante, a las cuestiones de índole político-criminal que tiene planteadas nuestro país, haciendo referencia a la preocupación concerniente al orden público, resultado de la serie de acciones violentas que se repiten continuamente, y a la preocupación por las penas privativas de libertad, a raíz de la reiteración de conflictos en las cárceles que han sensibilizado tanto a la sociedad como a la propia Administración.

En este orden de cosas, las directrices de la reforma que es necesario acometer deben centrarse, en primer lugar, a juicio del conferenciante, en llevar a cabo una precisa delimitación en la esfera de lo delictivo, entendiendo el Derecho Penal como último recurso y protegiendo aquellos bienes cuya salvaguarda interesa realmente a la comunidad social, lo que comporta la exigencia de que los bienes sean eficazmente tutelados. A continuación, después de poner de relieve que el interés de la ciencia penal española, tradicionalmente centrado en el delito, se había desplazado significativamente a las consecuencias jurídicas del mismo, detuvo su atención en un punto en concreto del apartado 4.º del artículo 24 del Anteproyecto de la Constitución: aquél que proclama como fines de las penas privativas de libertad la reeducación y reinserción social, a partir del cual planteó sugestivas reflexiones.

REFORMA PENITENCIARIA Y ESTADO DE DERECHO

Prof. Dr. D. MARINO BARBERO SANTOS, *catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid*

El profesor BARBERO SANTOS se introdujo en el tema objeto de su conferencia con una reseña histórica sobre la privación de libertad, que le permitió poner de manifiesto que si bien en un principio no tuvo carácter penal —las cárceles servían para guardar, no para punir— adquiere más tarde dicho carácter con la crueldad como nota principal.

Respecto a los fines que se les quiere atribuir a las penas privativas de libertad, puntualiza que ni puede afirmarse, sin más, que intimidan, que a su finalidad inocuizadora no cabe concedérsele validez general y que puede ponerse particularmente en duda que dichas penas consigan la resocialización del que las sufre. A su vez, hace especial hincapié en los inconvenientes que presentan, sobre todo las penas cortas privativas de libertad (cuya eliminación va siendo cada día más



frecuente en los distintos países) y las de larga duración o perpetuas, que acaban convirtiendo al que las padece en una caricatura de sí mismo.

Una vez que subrayó que el desajuste existente entre la evolución social y la operada en las mismas cárceles trae como consecuencia inevitable brotes de violencia en estos establecimientos, el profesor BARBERO (que participó en las sesiones iniciales de estudio de la comisión de especialistas encargada de elaborar un borrador que sirviera de base al proyecto de ley de la reforma) aludió al Proyecto de Ley General Penitenciaria que acababa de someterse al Ministro de Justicia, advirtiendo la necesidad de buenas partidas presupuestarias para su realización.

LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y MARIANO RUIZ-FUNES

Prof. Dr. D. JOAQUÍN CERDÁ RUIZ-FUNES, *catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona*

La conferencia de clausura del ciclo la pronunció el profesor CERDÁ RUIZ-FUNES, sobrino del homenajeado, quien enmarcó la vida del ilustre penalista en tres momentos importantes de la vida de la Universidad murciana: La prefundación y la fundación de la Universidad, de 1913 a 1915; 1929, época en que parecía que se iba consolidando y en la que Primo de Rivera intenta suprimirla a propuesta del Ministro de Educación; y la época de fortalecimiento durante la Segunda República (1931-1935).

Las palabras del profesor CERDÁ dejaron traslucir en todo momento el cariño y la admiración que sentía por su tío, al tiempo que pusieron de relieve su gran altura científica y humana y el gran amor que sentía por Murcia y por España, sobradamente probado con la lectura emocionada que el conferenciante hizo de unas cartas de RUIZ-FUNES escritas desde Méjico a un amigo murciano.

Acto seguido, tomó la palabra el profesor MARTÍNEZ BERNAL, catedrático de Derecho Procesal, que no regateó elogios al que fue su maestro, y, tras una breve intervención del Decano de la Facultad, el Vicerrector de Extensión Universitaria, doctor LÓPEZ ALARCÓN, tras excusar la ausencia del Rector, clausuró el ciclo.

ESPERANZA VAELO ESQUERDO

